

CAPÍTULO 4

CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS EMPRESAS DE GANADO DE LIDIA

4.1 Presentación de la información de acuerdo al Boletín E-1.

Agricultura (Actividades Agropecuarias)

Aunque el uso de valores razonables puede no ser lo más exacto porque éstos son cambiantes, subjetivos, requieren de especialización para su determinación y son poco verificables, éstos son utilizables sólo cuando la aplicación de los mismos sea objetiva y verificable. Y ésta es la mejor manera de reconocer los activos biológicos debido a sus características particulares. Esto resulta en una mejor y más útil presentación de la información financiera de este tipo de empresas.

Así, la Comisión de Principios Contables concluyó que:

- a. Una vez que se tengan elementos de juicio objetivos, los activos biológicos se valúan a su valor razonable menos sus costos de llevarlos al punto de venta.
- b. El valor razonable debe ser verificable y es por el cual un activo puede ser intercambiado o liquidado por partes interesadas, debidamente informadas y en una transacción libre y, corresponde al mercado en donde recurrentemente se efectúan los intercambios.
- c. Se debe tomar en consideración que un activo biológico tiene condiciones diferentes que pueden cambiar significativamente su valor. Por ejemplo, los árboles de una

huerta pueden tener valores de venta distintos a otros similares por diferencias en sistemas de irrigación, antigüedad de los árboles, etc.

- d. Cuando en el reconocimiento inicial de un activo biológico no se cumplan los conceptos anteriores, este activo se debe valorar a su costo menos su depreciación y pérdidas por deterioro acumuladas. Una vez adoptado el valor razonable, ya no se podrá utilizar el concepto de costo.
- e. Se consideró la necesidad de establecer las reglas para el reconocimiento contable de los subsidios gubernamentales.
- f. La información financiera que surge de la aplicación de este Boletín permitirá al usuario determinar el monto de los flujos generados por la operación, así como los resultados derivados de la administración de los activos biológicos por parte de las entidades.

La transformación de los activos biológicos debe reconocerse en el periodo contable correspondiente en que se realizan y cuyo efecto puede cuantificarse razonablemente en términos monetarios.

Este Boletín aplica al producto agrícola, que es el producto cosechado de los activos biológicos de la entidad, únicamente en el momento de la cosecha. De ahí en adelante el Boletín C-4 Inventarios o cualquier otro Principio de Contabilidad aplicable, es utilizado.

La siguiente tabla contiene ejemplos de activos biológicos, productos agrícolas y productos que son resultado de un proceso después de la cosecha:

Tabla 4.1 Activos biológicos, productos agrícolas y productos procesados

Activos Biológicos	Productos Agrícolas	Productos que son resultado de un proceso después de la cosecha
Borregos	Lana	Hilo, tapetes
Árboles en una plantación forestal	Troncos	Madera aserrada
Plantas	Algodón	Ropa, fibra, hilo
	Caña de azúcar	Azúcar, ron
Ganado vacuno	Leche	Queso, mantequilla, crema
Puercos	Puerco en canal	Salchichas, jamones, embutidos
Arbustos	Hojas	Té, tabaco
Viñedos	Uvas	Vino
Árboles frutales	Fruta	Fruta procesada

Fuente: Boletín E – 1 IMCP

Este boletín toma en cuenta la capacidad de cambio, es decir, que los animales y plantas vivos son capaces de una transformación biológica; la administración de este cambio, que es aquella en la que la administración facilita la transformación biológica mejorando o estabilizando las condiciones necesarias para que el proceso se lleve a cabo y que distingue la actividad agrícola de otra actividad; y por último, la medición de este cambio, que puede ser en calidad o en cantidad resultante de la transformación biológica.

La transformación biológica da origen a los siguientes tipos de resultados:

- a) Cambios en el activo a través de (i) crecimiento (un aumento en cantidad o una mejora en calidad); (ii) degeneración (disminución en cantidad o deterioro en calidad); o (iii) procreación (nacimiento de animales o plantas vivos adicionales).
- b) Producción de productos agrícolas tales como látex, hojas de té, madera y leche.

Definiciones Generales:

Activo biológico: Animal o planta vivos.

Grupo de activos biológicos: Conjunto de animales o plantas vivos similares.

Producto agrícola: Es el producto cosechado de un activo biológico de una entidad.

Actividad agrícola: Es la administración que hace una entidad de la transformación biológica de los activos biológicos para su venta en productos agrícolas o en activos biológicos adicionales.

Transformación biológica: Comprende el proceso de crecimiento, degeneración, producción y procreación que causan cambios cualitativos o cuantitativos en un activo biológico.

Un mercado activo es un mercado en donde todas las condiciones siguientes existen:

- a) Los artículos comercializados dentro del mercado son homogéneos.
- b) Los compradores y vendedores interesados se pueden encontrar en cualquier momento.
- c) Los precios están disponibles al público.

Valor razonable: es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción libre de mercado. El valor razonable de un activo es verificable y está basado en su localización y condiciones actuales.

Costos de punto de venta: son aquellos que se incurren en el momento y en el lugar de venta. Los costos de punto de venta incluyen las comisiones a corredores y distribuidores, comisiones a agencias reguladoras y mercados de productos de consumo, así como impuestos y derechos de transferencia. Los costos de punto de venta excluyen el transporte y otros costos necesarios para poner el activo en el mercado, dado que ya se encuentran excluidos del valor razonable.

Reglas de Valuación

Los activos biológicos deben ser valuados en su reconocimiento inicial y a la fecha de cada balance general a su valor razonable menos los costos estimados de punto de venta, excepto cuando el valor razonable no pueda ser determinado en forma confiable, verificable y objetiva.

La determinación del valor razonable de un activo biológico o producto agrícola puede facilitarse agrupando los activos biológicos o productos agrícolas de acuerdo a sus características significativas; por ejemplo por edad o calidad, así como, cuando sea aplicable, la perspectiva del momento en que se llevará el producto al mercado.

Las entidades frecuentemente celebran contratos para vender activos biológicos o productos agrícolas en una fecha futura. Los precios contratados no son necesariamente relevantes para determinar el valor razonable, ya que el valor razonable refleja el mercado actual en el cual un vendedor y un comprador interesados celebrarían una transacción. Como resultado, el valor razonable de un activo biológico o producto agrícola sólo se ajusta por la existencia de un contrato, cuando el valor implícito en el mismo sea menor y no pueda renegociarse.

Si existe un mercado activo para los activos biológicos o productos agrícolas, el precio de cotización de este mercado, es la base apropiada para determinar el valor razonable de dicho activo.

Si no existe un mercado activo, una entidad debe usar uno o más de los siguientes métodos, para determinar el valor razonable:

- a) El precio de la transacción más reciente, siempre y cuando, no haya existido un cambio significativo en las circunstancias económicas entre la fecha de la transacción y la del balance general, ni se esperen cambios importantes de la fecha del balance general hasta el momento en que se accederá al mercado.
- b) Precios de mercado de activos similares con ajustes para reflejar las diferencias.
- c) Referencias del sector.

En algunas circunstancias, los precios determinados por el mercado o los valores listados anteriormente podrían no estar disponibles para la condición actual de un activo biológico. En estas circunstancias, para determinar el valor razonable, una entidad debe

usar el valor presente de los flujos netos de efectivo que se esperan del activo, descontados a una tasa apropiada de interés determinada en el mercado actual.

El costo podría en ocasiones aproximarse al valor razonable, particularmente cuando:

- a) Poca transformación biológica ha existido desde los costos incurridos iniciales
- b) El impacto de la transformación biológica sobre el precio, no se espera sea material

Las compras de activos biológicos deben reconocerse directamente como tales a su valor razonable menos sus costos estimados de punto de venta y cualquier diferencia contra el costo de adquisición debe registrarse en resultados en el periodo en el que se generen.

Cuando existan efectos de inflación, la utilidad o pérdida debe reconocerse neta de los efectos inflacionarios. En otras palabras esta utilidad o pérdida es determinada por la comparación de los valores razonables de los activos biológicos en pesos de un mismo poder adquisitivo.

La diferencia de las valuaciones posteriores a valor razonable menos costos estimados de punto de venta comparada con los valores previos del activo biológico, ajustados en su caso por la inflación, se registra en resultados:

Reconocimiento Previo	\$100
Actualización por inflación	10
Variación en el valor razonable menos costos estimados de punto de venta en resultados	-2

Nuevo valor razonable	\$108
-----------------------	-------

En el reconocimiento inicial de un activo biológico los precios o valores determinados por el mercado no están disponibles y las estimaciones alternativas del valor razonable no son confiables y objetivas claramente. En tal caso, ese activo biológico debe ser valuado a su costo menos su depreciación y pérdidas por deterioro acumuladas (demérito). Luego debe ser valuado a su valor razonable menos los costos estimados de punto de venta.

Subsidios gubernamentales

Un subsidio gubernamental incondicional relativo a un activo biológico debe ser reconocido como ingreso únicamente cuando el subsidio gubernamental se convierte en exigible.

Presentación

Una entidad debe presentar por separado el valor en libros de sus activos biológicos en el cuerpo de su balance general, en el activo circulante o no circulante, dependiendo de su disponibilidad y del ciclo del negocio. La integración de los activos biológicos puede presentarse en el balance general o en nota por separado.

Revelación

Una entidad debe revelar la ganancia o pérdida acumulada generada durante el período corriente por el reconocimiento inicial de activos biológicos y productos agrícolas y

además, por separado, el cambio en el valor razonable menos los costos de punto de venta de los activos biológicos.

Una entidad debe proporcionar una descripción de cada grupo de activos biológicos y distinguir entre consumibles, regenerables, maduros o inmaduros, como sea apropiado.

Una entidad debe revelar:

- 1) La naturaleza de sus actividades relacionadas con cada grupo de activos biológicos.
- 2) La medición o estimación no financieras de las cantidades físicas de:
 - a) Cada grupo de los activos biológicos de la entidad al final del período.
 - b) El rendimiento de producto agrícola durante el período.

Y también, debe presentar una conciliación de los cambios en el valor en libros de los activos biológicos entre el inicio y el final del período actual. La conciliación en pesos de un mismo poder adquisitivo debe incluir:

- a) La ganancia o pérdida generada por cambios en el valor razonable menos costos estimados de punto de venta tanto atribuibles a cambios en precios como en unidades.
- b) Incrementos por compras.
- c) Disminuciones por ventas.
- d) Disminuciones por cosecha.
- e) Incrementos como resultado de combinaciones de negocios.
- f) Otros cambios.

La actividad agrícola esta a menudo expuesta al clima, enfermedades y otros riesgos naturales. Si un evento ocurre, que debido a su tamaño, naturaleza, o incidencia es relevante para entender el desempeño de la entidad en el período, la naturaleza y el monto de los rubros relacionados de ingreso y gasto se revela de acuerdo con el Boletín A-7, Comparabilidad.

Si una entidad valúa sus activos biológicos al costo, menos depreciación y pérdida por deterioro acumuladas al final del periodo, la entidad debe revelar:

- a) Una descripción de los activos biológicos.
- b) Una explicación del porqué el valor razonable no puede ser determinado de manera confiable, verificable y objetiva.
- c) Si es posible, el rango de las estimaciones dentro de las que el valor razonable es más probable que se encuentre.
- d) El método de depreciación utilizado.
- e) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- f) El valor en libros bruto y la depreciación acumulada (adicionada con las pérdidas por deterioro acumuladas) al principio y al final del periodo.

Si durante el ejercicio corriente, una entidad valúa sus activos biológicos al costo menos depreciación y pérdida por deterioro acumuladas debe revelar cualquier ganancia o pérdida reconocida en la disposición de tales activos biológicos y, la conciliación requerida debe revelar los importes relativos a tales activos biológicos por separado. En

adición, la conciliación debe incluir los siguientes importes incorporados en las ganancias o pérdidas netas relativas a esos activos biológicos:

- a) Las pérdidas por deterioro.
- b) Reversiones a las pérdidas por deterioro.
- c) La depreciación.

Se debe revelar como parte de las notas a los estados financieros los conceptos que integran el flujo de efectivo cuantificados en pesos nominales.

4.2 Financiamiento de las empresas y programas de apoyo para la industria ganadera

La información financiera es la base para la toma de decisiones, no sólo para los procesos internos de una empresa, sino también para los usuarios externos. Por ejemplo, sería útil para que las ganaderías de toros de lidia pudieran acceder a las fuentes de financiamiento.

Una empresa que ya tiene un tiempo establecida que quiera crecer debe tomar en cuenta que las oportunidades de crecimiento se presentan esporádicamente, por lo que una decisión muy importante del propietario es elegir entre las fuentes internas y externas de financiamiento que surjan.

Fuentes de Financiamiento Internas o Externas para el Crecimiento

En una gran cantidad de empresas las utilidades acumuladas son el soporte para financiar los proyectos de crecimiento de éstas. En aquellas entidades económicas donde exista más de un dueño, el tema de reparto de utilidades siempre ha sido motivo de discusión,

sin embargo en los casos de un único dueño no hay nada que discutir, la decisión que éste tome es lo que se hace.

Las utilidades no son el único medio de crecimiento para las empresas, los negocios exitosos probablemente sean capaces de obtener fondos externos, aunque sean a un precio alto. Sin embargo, las oportunidades de crecimiento no siempre pueden esperar a que el negocio sea capaz de financiarlas con su propio dinero, por lo que es necesario recurrir al financiamiento externo.¹

Muchos empresarios están en contra del financiamiento externo por el costo que este representa, sin embargo antes de prestar atención a este punto se debe evaluar la importancia de la opción que se le presenta, evaluando el riesgo y la oportunidad de la misma. Si se considera que los beneficios futuros que traerá el tomar la opción, aún cuando sea mediante una fuente externa, son mayores que el costo de adquirirla, vale la pena pagar este precio.

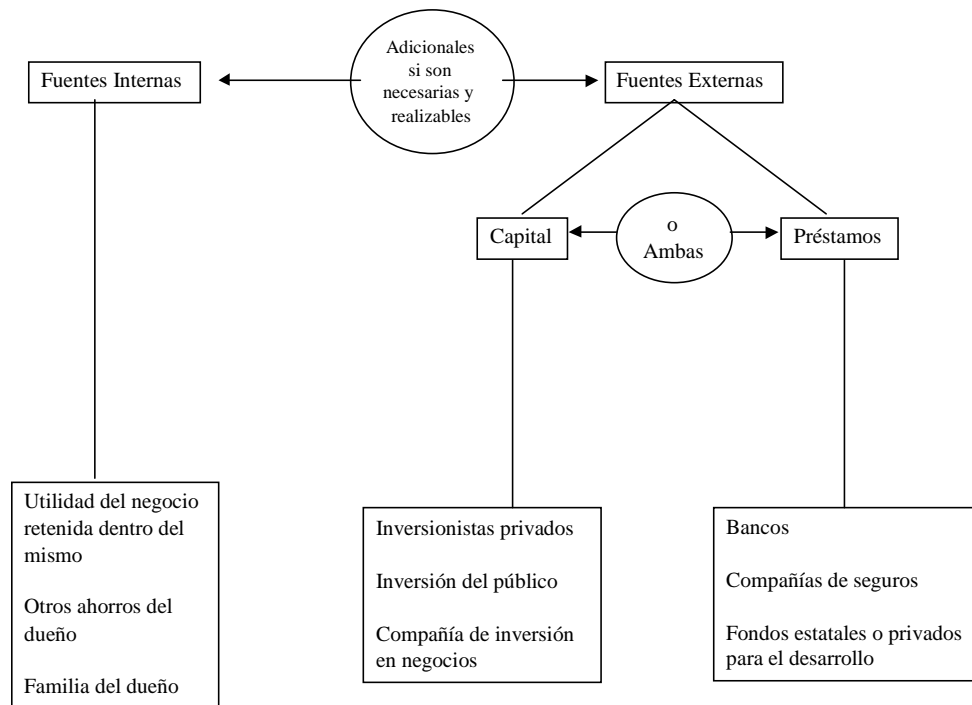


Figura 4.1 Fuentes de Financiamiento Internas y Externas

Fuente: Robinson, Roland I. Financiamiento de la dinámica empresa pequeña.

Financiamiento Externo. Crédito o Capital

Aun cuando los propietarios están ansiosos de tener acceso a los recursos prestados se detienen a ello por las obligaciones que se pueden obtener al aceptar un crédito, tales como el compartir la propiedad del negocio con un tercero, el pago de intereses y del capital bajo un programa de pagos.

Así, si un negocio debe obtener un préstamo y capital, se podría pensar que primero se obtenga el capital y posteriormente los préstamos, pues las condiciones en que pueda obtenerse el capital adicional serán mejores si el importe de los adeudos no es excesivo.

Siendo las oportunidades futuras las que atraigan al capital, de tal manera que una compañía libre de adeudos puede atraer capital con más éxito que una con deudas.²

La decisión de obtener financiamiento de capital depende en gran medida de los pronósticos a largo plazo, pues vale la pena obtenerlo si las oportunidades del negocio probablemente van a ser continuas e incluso se incrementen con el tiempo.

Fuentes Privadas de Recursos

“Si un negocio decide financiarse a través de un crédito de fuentes privadas, debe contar con cierta información financiera que cumpla con los requisitos que dicha organización pida, generalmente es necesario que presente Estados Financieros completos y preferentemente dictaminados, un plan financiero completo para el uso de los recursos solicitados y un plan de pagos de dicho crédito.”³

“La principal fuente privada de recursos son los bancos, ofrecen préstamos a plazos, pagados en parcialidades. El calendario de pagos se ajusta generalmente a la tasa esperada de generación de efectivo del negocio, las condiciones del crédito frecuentemente están garantizadas, pero cuando no, van acompañadas por condiciones adicionales, exigiendo a un negocio que mantenga un determinado nivel mínimo de capital de trabajo, que limite sus adiciones al activo fijo a algún nivel convenido, que no incurra en otros adeudos a largo plazo, que limite los sueldos y dividendos a los propietarios y que observe otras restricciones similares.”⁴

Las tasas de crédito para los negocios pequeños suelen ser muy altas, por lo que se concluye que el costo de capital es alto.

4.2.1 PROGAN

Es el programa de Estímulos a la Productividad Ganadera, instituido por mandato del Congreso de la Unión, teniendo como característica el ser multianual, similar al PROCAMPO. Está orientado para otorgar apoyos directos a los productores de ganado bovino para carne, en sistema extensivo.

Tiene como objetivo general el fomentar la productividad de la ganadería bovina extensiva con base en el incremento de la producción forrajera de las tierras de pastoreo, derivado del mejoramiento de la cobertura vegetal y de la incorporación de prácticas tecnológicas, que buscan impactar en la rentabilidad de las Unidades de Producción Pecuarias (UPP); así como establecer la identificación del ganado bovino de manera individual y permanentemente, para su control y rastreo.

Los requisitos que se deben cumplir para recibir este apoyo son los siguientes:

- Incorporarse al Padrón Ganadero Nacional (PGN), acudiendo a las Ventanillas Autorizadas de Atención (Centro de Apoyo de Desarrollo Rural, CADER) o de gestión y cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad:
- Ser propietarios o con derecho de uso de tierras de pastoreo o dedicadas a la cría de ganado bovino en forma extensiva

- La UPP debe estar cercada, de conformidad con el Art. 5 de las Reglas de Operación del Programa PROGAN.
- Presentar original y copia de la documentación requerida en la Frac. I del Art. 7 de las citadas reglas.

Los productores que tengan más de 11 vientres deberán presentar el Reporte de Evaluación Técnica Anual evaluada por el Técnico Autorizado del PROGAN y dictaminada por el Técnico de la Unidad de COTECOCA.⁵

Los montos de apoyo del programa son los siguientes:

- El primer año, \$300.00 por cada vientre bovino en edad reproductiva.
- El segundo año, \$400.00 por cada vientre bovino en edad reproductiva
- El tercer año, \$500.00 por cada vientre bovino en edad reproductiva
- El cuarto año, \$600.00 por cada vientre bovino en edad reproductiva

Los estímulos económicos de los años segundo, tercero y cuarto serán con base al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, lo establecido en la Carta Compromiso y disponibilidad presupuestal.

Los productores que no entraron en el primer año, no podrán entrar al segundo, ya que este programa se ejecuta en la modalidad Nacional y para su instrumentación se divide en tres etapas, en la primera, se inició con la integración del Padrón de Beneficiarios y de manera simultánea el Padrón Ganadero Nacional (PGN), y se definió e instrumentó la

base de datos central para el SINIIGA⁶; la segunda etapa cuya vigencia fue de julio a diciembre de 2003 correspondió al inicio del pago del apoyo al primer año de beneficio y la incorporación al SINIIGA del ganado bovino de los beneficiarios inscritos durante la primera etapa del programa que cumplieron con los requisitos de elegibilidad; la tercera etapa corresponde al periodo 2004-2006, considerando en primera instancia, otorgar los estímulos directos del PROGAN y los correspondientes a su incorporación al SINIIGA a los productores elegibles, que habiéndose inscrito al programa en las etapas anteriores, no hubieran recibido el apoyo por disponibilidades presupuestales. Asimismo, se entregarán los apoyos correspondientes al segundo, tercero y cuarto año a los beneficiarios del PROGAN, con base en las condiciones que los hicieron elegibles, el cumplimiento de los compromisos asumidos y el resultado de la Evaluación Técnica Anual correspondiente

Cuando un mismo productor tiene dos o más predios dentro de un mismo municipio o comunidad, se llena una solicitud por cada propiedad, si están separadas.

Los motivos por los cuales se puede cancelar el apoyo son, principalmente:

- Dejar de cumplir los requisitos de elegibilidad
- Haber falseado la información proporcionada en el F1 o Solicitud y Cédula de Diagnóstico 2003.
- Haber presentado documentación falsa para la obtención de los estímulos de este programa.
- Cuando el beneficiario u otra persona haya inscrito la misma UPP más de una vez

- Cuando haya prestado los documentos que avalan la propiedad, posesión o usufructo de su APP para inscripción de terceros.
- Cuando el propietario se niegue a aceptar la realización de auditorías técnicas aleatorias, así como visitas de supervisión e inspección, cuando así lo solicite la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o cualquier instancia autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.
- Cuando haya ocasionado una degradación de las tierras de pastoreo por causas imputables a él
- Cuando el beneficiario haya vendido o traspasado su UPP o el usufructo de la tierra.

Para recibir los apoyos correspondientes a los años subsecuentes, el beneficiario del PROGAN deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Haber recibido el primer apoyo en el ejercicio fiscal inmediato anterior, criterio que aplicará con respecto a la solicitud de los años subsecuentes, sujeto a disponibilidad presupuestal.
- Cumplir lo pactado en la Carta Compromiso.
- Ser titular del beneficio del PROGAN; y
- Contar con su expediente completo y con el documento legal que acredita la propiedad, posesión o usufructo de la tierra.
- Recoger en el CADER correspondiente su Reporte de Evaluación Técnica Anual.
- Entregar debidamente llenado el Reporte de Evaluación Técnica Anual correspondiente al año fiscal.

Las UPP que ya hayan sido evaluadas pueden ser objeto de supervisión nuevamente, con base en los artículos 16 y 22 de las Reglas de Operación del PROGAN. La Coordinación General de Ganadería trabajará con las Delegaciones de la SAGARPA la supervisión de la aplicación de la normatividad del Programa en cualquiera de las fases de la operación.

El programa apoya a los criadores de ganado bovino que se inscriban en el PROGAN y cumplan con los requisitos de elegibilidad. Se les otorgará un estímulo económico por vientre en edad reproductiva, con las siguientes especificaciones:

- a. Para proyectos de pequeñas propiedades, se apoyarán hasta un máximo de 300 vientres bovinos en edad reproductiva del total de la población de ganado en el predio, sin rebasar la capacidad de carga de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP). Para las Unidades de producción que se encuentran constituidas en sociedades rurales o mercantiles, el apoyo se le otorgará al representante legal.
- b. En UPP's de las tierras de uso común en ejidos, comunidades y Sociedades Civiles o Mercantiles, dedicadas a la ganadería bovina extensiva, se apoyarán los vientres bovinos en edad reproductiva del total de la población de ganado existente en la Unidad de Producción Pecuaria (UPP), sin rebasar su Capacidad de Carga Animal.

Para los productores con 63 vientres o más, es necesario que tengan una cuenta bancaria. De las evaluaciones realizadas por los Técnicos Autorizados del PROGAN, la SAGARPA cubrirá el monto equivalente hasta 30 vientres bovinos y los beneficiarios deberán cubrir la diferencia del costo que resulte.

En caso de fallecimiento del titular, el beneficiario designado en la Solicitud y Cédula de Autodiagnóstico 2003, solicita a la Coordinación General de Ganadería el cambio de beneficiario mediante el “Formato para el Cambio de Beneficiario de PROGAN en Caso de Fallecimiento”, para recibir su pago por única ocasión. Para tal efecto, anexará copia original del acta de defunción y su identificación oficial.

En los casos en que se debe vender una o varios vientres para poder apoyar al ható en situación de extrema sequía que ya hayan sido verificadas y que reciben el apoyo, es posible realizar la venta, para evitar el deterioro de su UPP, y poder alcanzar los compromisos adquiridos en el Formato 2 carta compromiso, y los estímulos económicos siguientes serán de acuerdo al número de vientres con que cuente.

Las superficies que tengan el apoyo de PROCAMPO no pueden recibir también el apoyo de PROGAN, de acuerdo a las Reglas de Operación.

La determinación de qué vientres se apoyan, en virtud de que no hay recursos suficientes en función del número de vientres y el presupuesto asignado al programa, depende de que los interesados se inscriban durante las etapas I y II señaladas en las Reglas de Operación del Programa. El dictamen de la Evaluación toma como base, la capacidad de pastoreo de la UPP de acuerdo al Coeficiente de Agostadero y la capacidad de carga de las praderas, en caso de contar con ellas. Y sobre ese criterio, se da el estímulo conforme al número de vientres existentes. Sujeto a disponibilidad presupuestal.

4.2.2 PROCAMPO

Como otros programas de apoyo por parte del gobierno, este programa señala el párrafo siguiente:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Antecedentes

El Programa de apoyos Directos al Campo (PROCAMPO), es un subsidio directo que el gobierno federal otorga a través de la SAGARPA. Tiene como objetivo específico apoyar el ingreso de los productores rurales.

El apoyo de PROCAMPO consiste en la entrega de recursos monetarios por cada hectárea o fracción de ésta, que se efectúa cuando el productor siembra la superficie registrada (elegible) en el programa, o bien la mantiene en explotación pecuaria, forestal o la destina a algún proyecto ecológico, y cumple con lo establecido en la normatividad operativa.

El PROCAMPO comenzó su ejecución a finales de 1993, fecha que marca el inicio de labores del año agrícola 1994. El contexto bajo el cual surgió el programa responde a la apertura de la economía nacional. Derivado de este nuevo entorno se planteó la modernización del campo mexicano que, entre otras reformas, implicó modificar el esquema tradicional de apoyos al sector agropecuario y forestal. En lo particular, sustituyó al esquema de subsidios basado en los precios de garantía, el cual no beneficiaba a un número importante de productores.

Con el PROCAMPO, el subsidio que se canaliza no provoca distorsiones de mercado ni de los precios de los productos. Es un apoyo que no influye en las decisiones de producción, al permitir que el productor elija libremente el tipo de cultivo que siembra y la forma en que produce. Además de incorporar a un sector de productores rurales más amplio y diversificado. Entre aquellos que reciben el apoyo, la mayor parte son de bajos ingresos, y más de la mitad usan toda o casi toda su producción para el consumo familiar.

En forma colateral, PROCAMPO coadyuva al logro de otros objetivos como los de capitalización; frenar la degradación del medio ambiente al promover la conservación del suelo, agua, bosques y selvas; la conversión productiva de aquellas superficies en las que es posible establecer actividades de rentabilidad mayor; y la regularización de la tenencia de la tierra. Además, por efecto de la continuidad que se le ha dado a sus operaciones, propicia que los beneficiarios usen el subsidio para planear su actividad productiva.

En la administración del Lic. Vicente Fox, bajo un horizonte determinado por el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 y por la política sectorial, el programa ha pasado a formar parte de la estrategia denominada "Alianza para el Campo".

El PROCAMPO se opera en un ámbito complejo: la producción agrícola ocurre bajo situaciones cambiantes y está influenciada, entre otras causas, por la coexistencia de tecnologías modernas y tradicionales, mercados de insumos y productos que reaccionan por efecto de la situación económica prevaleciente, climas aleatorios y una estructura agraria en la que predomina el minifundio.⁷ Esto hace que sus resultados se aprecien desigualmente en regiones distintas y bajo circunstancias diversas, y que los productores, de conformidad con sus singularidades, adviertan en él beneficios que, a cada uno, le pueden parecer diferentes.

Regulación y normatividad de PROCAMPO

El PROCAMPO se regula por el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 1994 y su fe de erratas del 26 de septiembre del mismo año.

La operación se ha realizado con base en un conjunto de reglas que están establecidas en el decreto referido, son de observancia obligatoria y constituyen la base para que la asignación del subsidio sea transparente. De entre ellas destacan:

- a. Reciben el apoyo aquellos productores que estén en legal posesión y usufructo de los predios para los que se haya demostrado la elegibilidad de su superficie, independientemente de su calidad de propietarios o arrendatarios; y,

- b. El beneficio se aplica sólo para la superficie que es elegible y esté sembrada, se mantenga en explotación pecuaria o forestal, o bien se encuentre bajo proyecto ecológico.

Superficie elegible

Por su importancia, merece una mención específica del concepto de superficie elegible. Es la que se cultivó con maíz, sorgo, frijol, trigo, cebada, algodón, cártamo, soya o arroz en alguno de los tres ciclos agrícolas anteriores a agosto de 1993. En función de este criterio, se obtuvo como referente una extensión territorial registrada en el directorio del programa a nivel de predio y ciclo agrícola, que se apoya por solicitud expresa del productor.

En los ciclos agrícolas otoño-invierno 1993/1994 y 1994/1995 y primavera-verano 1994, con PROCAMPO se otorgaron recursos para la superficie sembrada únicamente con los productos básicos que sirvieron de base para establecer la elegibilidad. A partir del ciclo agrícola primavera-verano 1995 se concretó normativamente la opción para el beneficiario de recibir los subsidios por la siembra de cualquier cultivo lícito, lo que permitió estimular la diversificación de la actividad económica y propiciar más autonomía en sus decisiones.

4.3 Determinación del valor del rancho y precios de los toros

Las decisiones de precio se ven influidas por gran variedad de factores internos y externos. Los objetivos de mercadotecnia y costos de la empresa ofrecen una indicación

preliminar de lo que debería cobrar por sus bienes y servicios. Antes de establecer un precio final, sin embargo, se toman en cuenta consideraciones gubernamentales, el nivel de la demanda, la naturaleza de la competencia y las necesidades de mayoristas y detallistas que distribuyen el producto al cliente final.⁸

Para la mayoría de los productos, la fijación de precios está determinada por la oferta y la demanda. Mientras que la oferta establece un piso para el precio, la demanda de producto establece un techo. En teoría, si el precio es demasiado alto, la demanda disminuye y en consecuencia, los productores reducen sus precios para estimular la demanda.

Pero la relación entre precio y demanda no siempre es tan recíproca. Algunos bienes y servicios son relativamente insensibles a cambios en los precios. Esta insensibilidad es llamada demanda inelástica, lo que significa que la demanda no se dilata ni se contrae con cambios de precio.

Esta demanda inelástica la presentan los bienes con diferenciación en el producto, es decir, los que tienen características que lo hacen distinto a los de su clase y a sus competidores.

Si se quisiera llevar a cabo la valuación del negocio de una ganadería de toros de lidia, se deben tomar en cuenta algunas consideraciones particulares sobre este negocio como:

La determinación del precio y el valor de los inventarios

El valor de los inventarios en un rancho de ganado de lidia no se puede determinar específicamente, pues no son un producto de conveniencia o commodity cuya definición es la siguiente: productos de disposición inmediata, bajo precio, intensa publicidad y de rápida y frecuente compra por los consumidores.⁹ Son los bienes que se compran con frecuencia y sin pensarlo mucho. Y a diferencia de los ranchos productores de carne o leche, en el momento en que se lleva a cabo la valoración de los bienes, se conoce el precio exacto de los productos que ofrece este negocio, sin embargo el precio de venta de un toro bravo varía considerablemente de acuerdo a diversos factores como por ejemplo:

- La apreciación que hagan del toro en la tiente
- El lugar (plaza) a la que se venda el animal
- La fecha de la corrida y alternantes
- El buen nombre del rancho, el prestigio que tenga.

El método que el boletín C-4 Inventarios señala que es recomendable usar para determinar dicho valor es el siguiente:¹⁰

Costo o valor de mercado, el que sea menor, excepto que:

1. El valor de mercado no debe exceder del valor de realización y
2. El valor de mercado no debe ser menor que el valor neto de realización

Y se utilizan las siguientes definiciones de:

- a) Valor de mercado, entendido como costo de reposición, bien sea por compra directa o producción según sea el caso y este puede obtenerse de la siguiente manera: de las

cotizaciones que aparecen en publicaciones especializadas, si se trata de artículos o mercancías cotizadas en el mercado, de cotizaciones y precios de facturas de los proveedores, etc.

- b) El Valor de realización se obtiene del precio normal de venta menos gastos directos de venta, tales como: impuestos, regalías, comisiones, etc.
- c) El Valor Neto de Realización se obtiene del precio normal de venta menos gastos directos de venta y un porcentaje razonable de utilidad.

Para obtener el costo de reposición deberán seguirse las bases del sistema y método que esté implantado.

En base a lo anterior, se observa que es necesario conocer el precio normal de venta del producto para poder determinar su costo de reposición, sin embargo, en las ganaderías de toros de lidia es imposible definir el precio de venta de un animal, pues depende de muchos factores como los señalados anteriormente.

El buen nombre

Dentro de la valuación que se debe hacer del negocio se debe reconocer el buen nombre del rancho, que en gran medida es lo que lo apoya a crecer y obtener importancia, renombre y presencia en las grandes plazas de toros del país. Los ingresos que una ganadería de toros de lidia puede obtener van muy de la mano del prestigio que esta tenga en el medio.

De la misma manera, es uno de los determinantes del precio que se puede obtener en la venta de un animal, es importante mencionar lo que señala el boletín C-8 Activos Intangibles al respecto, ya que al ser un punto decisivo en ciclo del negocio se debe considerar los efectos que puede producir contablemente.

Activo Intangible: son aquellos identificables, sin sustancia física, utilizados para la producción o abastecimiento de bienes, prestación de servicios o para propósitos administrativos, que generarán beneficios económicos futuros controlados por la entidad.

Con estas características:

- a. Representan costos que se incurren, derechos o privilegios que se adquieren.
- b. Los beneficios futuros que se esperan obtener se encuentran en el presente, frecuentemente representados en forma intangible.¹¹

Kieso en su libro Contabilidad Intermedia comenta lo siguiente: “el activo intangible se caracteriza generalmente por carecer de existencia física y por presentar un alto grado de incertidumbre respecto a beneficios futuros”.¹²

De acuerdo al tipo de activo intangible del cual se trate, se ha dado un tratamiento contable especial, en este caso, el nombre de la ganadería, sería el equivalente a hablar de las marcas registradas y los nombres comerciales, el cual puede ser muy significativo para las ventas de una compañía o producto.

La buena reputación o prestigio de una ganadería, le puede dar una plusvalía al negocio que se va a reflejar en todo, es decir no se puede separar del negocio para medirla aparte.

El establecer la plusvalía de una empresa es un proceso difícil e inexacto, porque a los activos identificables se les puede determinar su justo valor pero a los activos intangibles no.

Algunos de los métodos utilizados para establecer el valor de estos activos son:

- Capacidad de ganancia adicional, en el cual se calcula la capacidad total de la compañía para obtener utilidades.
- Tasa normal de rendimiento, analizando compañías similares a la empresa en cuestión, se determina una tasa normal de rendimiento para activos tangibles e intangibles.
- Determinación de las ganancias futuras, a partir de las ganancias anteriores se estiman las ganancias futuras.
- Método del número de años, se basa en los múltiplos de las ganancias anuales más recientes que se pagan por otras compañías en el mismo ramo.
- Método de descuento del flujo libre de efectivo, mediante una proyección del flujo libre de efectivo de la compañía adquirida, durante un periodo prolongado.

Sin embargo, ninguno de ellos es aplicable a las ganaderías de toros de lidia ya que los beneficios futuros en este negocio, dependen de los resultados de sus productos en el

presente, es decir, de si los toros que envían a las plazas cubren las expectativas del público.

Además, debido a la situación actual de exceso de oferta y carencia de demanda de toros bravos es aún más difícil poder pronosticar los beneficios futuros que se pueden obtener de una explotación de este tipo.

Si se tuviera conciencia de la cantidad de dinero que se tiene invertida en este negocio, sería más probable que el dueño pusiera más atención en la administración de recursos así como en los mecanismos de control interno que debería llevar, pues es claro que se carece de ellos, salvo en el manejo del efectivo.

Si la contabilidad de este tipo de ganaderías se llevara de acuerdo a lo establecido en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados se tendría realmente un orden y control así como información fidedigna sobre muchos aspectos de este negocio, tales como:

- La rentabilidad del negocio, si vale la pena o no.
- Los beneficios futuros que se pudieran obtener de cada ganadería, y en general de la industria de ganado de toros de lidia.
- Se conocería la importancia económica de esta rama de la industria ganadera.
- Los dueños de las ganaderías basarían sus decisiones en información real y no en la experiencia o la intuición.
- Se podría dar mayor seguridad a la continuidad de este negocio.

Bajo el contexto que se ha mencionado, de que no existe una contabilidad, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, es imposible auditar estas empresas bajo las Normas de Auditoría ni cualquier enfoque internacional pues lo único que se podría evaluar son controles.

Esto es importante en el contexto de que no hay forma de que una entidad así pudiera obtener nuevas inversiones para el negocio, ya sea a manera de adquisición de pasivos, ni tampoco en la emisión de acciones, como hay algunos ejemplos en México de empresas agropecuarias que cotizan en la bolsa, esto debido a que los uno de los requisitos más importantes es informar la situación de la entidad, con estados financieros auditados que certifiquen la razonabilidad de los mismos.

¹ Robinson, Roland I. Págs. 100-102

² Idem. Pág. 103

³ Idem. Pág. 112

⁴ Idem. Pág. 113

⁵ Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero (COTECOCA)

⁶ El SINIIGA es el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado

⁷ Minifundio: finca rústica de poca extensión.

⁸ Rachman, Mescon, Bovée, Thill. Pág 353

⁹ Idem. Pág 342

¹⁰ IMCP, Boletín C-4, párrafo 44 y 45

¹¹ IMCP, Boletín C-8 párrafo 6

¹² Kieso, pág. 659